



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 630/08**



Sucre, 05 de Noviembre de 2008 .

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO N° 1160/08 de 29 de septiembre de 2008, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante información sobre PRIMER SEGUIMIENTO a la implantación de Recomendaciones de Auditoria contenidas en los siguientes informes:

- N° GH/OP14/A06 O1 (PM08/1) Primer Seguimiento a la implantación de las recomendaciones del informe de Auditoria N° GH/OP14/A06 O1- Captación de Recursos Específicos del Gobierno Municipal de Sucre.
- N° GH/OP02/Y06 O1 (PM08/1) Primer Seguimiento la implantación de las recomendaciones del informe de Auditoria N° GH/OP02/Y06 O1 – Desayuno Escolar.

Que, en cumplimiento a los Artículos 36° y 37° del D.S. N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, presentan al Ejecutivo Municipal el siguiente informe:

**1) Referencia: Primer Seguimiento por la C.G.R. a la implantación de las recomendaciones reportadas en el informe N° GH/OP02/Y06 O1, relativo al programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar, emergente de la Auditoria Operativa por el periodo comprendido entre enero 2005 y abril 2006, con los siguientes resultados:**

**Informe Primer Seguimiento GH/P02/Y06 O1 (PM08/1) al 31 de marzo de 2008:**

Resultados; el Gobierno Municipal de Sucre cumplió parcialmente con la Implantación de las recomendaciones del informe N° GH/OP02/Y06 O1; debido a que de 21 recomendaciones evaluadas, 2 fueron implantadas en su integridad, 16 recomendaciones fueron parcialmente implantadas y 3 recomendaciones No fueron implantadas.

Respecto a las recomendaciones parcialmente implantadas y No implantadas, se ha solicitado al Ejecutivo de la Entidad remitir el **Cronograma Reformulado de su Implantación.**

**2) Referencia: primer Seguimiento por la C.G.R. sobre la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe N° GH/OP14/A06 O1, relativo a la Captación de Recursos Específicos del Gobierno Municipal de Sucre, emergente de la Auditoria Operativa, por el periodo comprendido entre enero 2005 a abril de 2006.**

**Informe Primer Seguimiento GH/OP14/A06 O1 (PM08/1) al 31 de marzo de 2008:**

Resultados; el Gobierno Municipal de Sucre cumplió parcialmente con la implantación de las recomendaciones del informe N° GH/OP14/A06 O1; debido a que de 18 recomendaciones evaluadas, 3 fueron implantadas en su integridad, 7 recomendaciones parcialmente implantadas y 7 recomendaciones No fueron implantadas.

Respecto a las recomendaciones parcialmente implantadas y No implantadas, se ha solicitado al Ejecutivo de la Entidad remitir el **Cronograma Reformulado de su Implantación.**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 630/08

Que, el Ejecutivo Municipal, en estricto cumplimiento a los dos Informes **RESUMEN EJECUTIVO** emitidos por la Contraloría General de la República sobre los informes N° GH/OP02/ Y 06 O1 (PM08/1) Desayuno Escolar; Primer Seguimiento e informe N° GH/OP14/A06 O1 (PM08/1) Captación de Recursos Específicos; Primer Seguimiento, elaboro y presento a la C.G.R. Gerencia Departamental Chuquisaca el **Cronograma Reformulado de Implantación de recomendaciones**, respecto de las recomendaciones parcialmente implantadas y recomendaciones No implantadas, los cuales fueron determinados en el Primer Seguimiento por parte de la C.G.R.

Que, al haberse determinado que como resultado del Primer Seguimiento a las recomendaciones de los informes del Programa Desayuno Escolar y Captación de Recursos Específicos periodos enero 2005 y abril 2006, efectuado por la C.G.R. al 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades responsables de la implantación, deben dar estricto cumplimiento a las **recomendaciones parcialmente implantadas y recomendaciones No implantadas** de los dos informes, en función del **Cronograma Reformulado de Implantación de Recomendaciones**, elaborados por el Ejecutivo Municipal y presentados a la Contraloría General de la República, para el seguimiento correspondiente.

Que, de acuerdo al Artículo 16. de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales **las recomendaciones discutidas y aceptadas** de las Auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República **son de cumplimiento obligatorio por parte de la Entidad Auditada.**

Que, el Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 27 de la Ley 2028 de Municipalidades dice: Considerar los informes y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme con lo establecido por la Ley.

Luego del tratamiento de la información sobre el Primer Seguimiento de la C.G.R. a la implantación de las recomendaciones reportadas en los informes de Desayuno Escolar y Captación de Recursos Específicos, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art. 1º.** El Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Artículo 16. de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, que dice: **las recomendaciones discutidas y aceptadas** de las Auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República **son de cumplimiento obligatorio por parte de la Entidad Auditada** y en cumplimiento al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005; se establece, en la Norma General N° 219 "SEGUIMIENTO" que la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas deben **verificar oportunamente el Grado de Implantación de las Recomendaciones contenidas en "sus informes"**, por lo tanto la Máxima Autoridad Ejecutiva debe instruir por escrito el cumplimiento a las diferentes Unidades responsables de la implantación de las **recomendaciones parcialmente implantadas y recomendaciones No implantadas** de los informes N° GH/OP02/y06 O1 (PM08/1) Desayuno Escolar e informe N° GH/OP14/A06 O1 (PM08/1) Captación de Recursos Específicos, **determinados en el primer seguimiento por la C.G.R. al 31 de marzo de 2008, en función del Cronograma Reformulado de Implantación de Recomendaciones**, elaborados por el Ejecutivo Municipal y presentados a la Contraloría General de la República.

**Art. 2º.** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través del Coordinador G.M.S.- C.G.R. efectúe **control** en forma permanente a los Resultados del Primer Seguimiento a las **recomendaciones parcialmente implantadas y recomendaciones No implantadas**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de los informes del Programa Desayuno Escolar y Captación de Recursos Específicos periodos enero 2005 y abril 2006, efectuado por la C.G.R. al 31 de marzo de 2008.

- Art. 3º.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplidas las recomendaciones parcialmente implantadas y recomendaciones No implantadas de los dos informes, en los plazos previstos del Cronograma Reformulado de Implantación de Recomendaciones, remita informe al H. Concejo Municipal sobre los resultados alcanzados.
- Art. 4º.** La Directiva del H. Concejo Municipal, deberá remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.
- Art. 5º.** Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*Sr. Dennis Cuno Cayara*

**PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Ing. Domingo Martínez Cáceres*

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**